



CUT: 35091-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0056-2025-ANA-AAA.TIT-ALA.ILAVE

Acora, 27 de febrero de 2025

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT: 35091-2025, presentado por el señor Pablo Catacora Ginez, identificado con DNI N° 01312686, presidente del **Comité de Usuarios de Agua Copapujo Llancallancani**, solicitando la incorporación del acuerdo de adecuación estatutaria a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31801, tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, para su fortalecimiento;

Que, el Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, reconocimiento, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, y establece, en su Primera Disposición Complementaria Final, las disposiciones aplicables al proceso de adecuación de los estatutos de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, por Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, se establecen lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento;

Que, según el artículo 21 del Reglamento de la Ley N° 31801, en adelante el Reglamento, las organizaciones de usuarios de agua se denominarán según sea el nivel de la organización, seguido de la denominación oficial del sector o subsector hidráulico respectivo, salvo en los casos de las organizaciones de usuarios de agua, en cuyos ámbitos no se haya delimitado el sector y subsectores hidráulicos, las comisiones y comités de usuarios mantienen su denominación de origen;

Que, el Informe Técnico N° 0026-2025-ANA-AAA.TIT-ALA.ILAVE/EZY, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos señalados en el artículo 3 de la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA para incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria de la citada organización de usuarios de agua, y recomienda, de considerarlo pertinente, se disponga su inscripción ante la SUNARP; lo que se encuentra enmarcado en las normas legales previamente analizadas, resultando procedente emitir el acto administrativo que así lo disponga;

Que, el Comité de Usuarios de Agua Copapujo Llancallancani, está ubicado en el distrito de Acora, provincia de Puno y departamento de Puno; conformado por los usuarios que utilizan las aguas de los manantiales Ccopafujo, Juruhuananifujo, Huayllafujo y Kello Kellonifujo; comprendido en el Sub Sector Hidráulico Acora, Sector Hidráulico Menor llave, Clase B, aprobado por Resolución Directoral N° 510-2015-ANA-AAA.TIT;

En uso de las facultades establecidas en la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, y del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, y la Resolución Subdirectoral N° 0020-2025-ANA-OA-URH;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria del **Comité de Usuarios de Agua Copapujo Llancallancani**, a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI.

Artículo 2.- Oficiar, de considerarlo pertinente, a la Oficina Registral Puno de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, adjuntando copia certificada de la presente resolución para que se proceda a la inscripción del acuerdo de adecuación estatutaria del **Comité de Usuarios de Agua Copapujo Llancallancani** aprobado en Asamblea General Extraordinaria, de fecha 08 de noviembre de 2024, que consta de quince (15) folios.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución al **Comité de Usuarios de Agua Copapujo Llancallancani**, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor llave Clase B, con arreglo a ley, así como a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ELIANA MAQUERA MAMANI
ADMINISTRADORA LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ILAVE